

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIERCOLES 13 DE AGOSTO DE 1879.

No se publica los días siguientes á festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 858.

DISCUSION DEL PROYECTO

DE LEY AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA SACAR Á CONCURSO EL FERRO-CARRIL DEL NOROESTE.

CONGRESO.

SESION DEL DIA 24. DE JULIO.

(Continuacion del discurso del señor don Manuel Batanero.)

presas, es decir que las razones que hace un año eran muy buenas; hoy son detestables. Esta era la contradiccion que queria hacer notar.

De manera que ni siquiera esa ley, obra del señor conde de Toreno, ha merecido perdon de Dios, sino que ha caido, lo mismo que la ley general de ferro-carriles, bajo los golpes de maza del señor Ministro, y es necesario apelar á este nuevo y tercer procedimiento, que se dice muy bueno, que es el mejor, segun afirma la Comision, y que es tan excelente, que no se le puede perfeccionar ni en un ápice.

Pero, señores, los que se han separado de la ley general de ferro-carriles, quienes han traído aquí la ley de incautación diciendo que aquella producía la inmoralidad, quienes ahora vienen proponiendo que quede anulada la ley de incautación, ¿qué confianza puede merecer ante el Congreso ni ante el país que examine con ánimo recto y desapasionado sus actos? Pues qué, ¿no hay más que decir: «esto va á ser mejor,» para que lo creamos? Si al menos SS. SS. no hubiesen caído en tantas contradicciones, podríamos creerlos; pero cuando el señor Conde de Toreno, que presentó la ley de incautación, es el primero que la destruye, ¿cómo hemos de confiar en sus aseveraciones?

He concluídola primera parte, de mi discurso y creo haber demostrado, señores Diputados, que el proyecto de ley de que se trata es una verdadera ilegalidad, puesto que se separa de la ley general de ferro-carriles; y como no puede anular, aunque lo digan veinte mil leyes, los derechos que á la sombra de aquéllas se han creado, resulta que nos vamos á quedar con el lujo de haberla infringido y sin el provecho de haber anulado á los que tienen ó tengan derecho á reclamar á la empresa caducada.

Pasemos á otro punto. Combatiré ahora el proyecto de ley aisladamente y creo que esta es la parte más importante de mi discurso, esperando también poder probar con facilidad suma que el proyecto de ley, aun prescindiendo de las razones que hasta aquí llevo expuestas, traería perjuicios al Estado, perjuicios de grandísima consideración. Veré si mis débiles fuerzas me permiten probar esta tesis.

En primer lugar, el mes que se dá para hacer proposiciones en el concurso es angustiosísimo, y no es fácil que esto allegue al concurso muchos licitadores. Es imposible casi que una persona ó sociedad que no esté de antemano enterada de los propósitos del señor Ministro de Fomento pueda acudir al concurso, porque nadie se mete en un negocio desconociéndolo. Yo, si en lugar de ser, por mi desgracia, pobre, tuviera cuatro cuartos, lo solicitaría, porque con las condiciones del proyecto lo pueden hacer hasta los pobres de San Bernardino; solamente que á ellos y á mí nos faltan 32 millones para la fianza, que no es poco. Yo quisiera que mis palabras persuadirían á todos los hombres de dinero, porque es un negocio que he estudiado con motivo del trabajo que me estoy tomando, y entiendo que no hay negocio como éste. El que tenga 32 millones para lo fianza puede hacerlo con pocos desembolsos.

Pero en cambio, el que no esté en inferioridad, la empresa nacional ó extranjera que no tenga aprendido el negocio, es imposible que en un mes pueda

enviar los ingenieros á la línea y verificar aquellos trabajos que se necesitan para estudiar unas obras que abrazan 730 kilómetros, y venir al concurso en el angustioso plazo de treinta días que fija el proyecto.

A esto se dice que el tiempo para hacer esta ley es apremiante, y yo vuelvo á mi tema: pero, señor, ¿no es mejor tardar tres ó cuatro meses más, que dejar del concurso á los capitalistas, puesto que en este último caso ha de causarse mayor perjuicio al Estado? Por otro lado, con arreglo al mismo proyecto de ley que discutimos, se observa que no se perdería tiempo alguno aunque se dieran tres, cuatro, cinco ó seis meses de plazo para la subasta; y digo que no se perdería tiempo, porque aunque esta ley sea sancionada por S. M. en los últimos días de este mes, que es mucho suponer, hay que esperar un mes para presentar proposiciones, y resulta que todo el mes de Agosto ha de ser necesario para admitir las proposiciones. Luego hay que examinarlas por el señor Ministro y por los Diputados que tenga á bien S. S. nombrar, y aunque no sea más que quince días, han de emplearse para medir y pesar lo mucho que se necesita medir y pesar en asunto de tanta importancia. Llegaremos, por lo tanto, á mediados de Setiembre. Después se da por el art. 3.º del proyecto un mes para hacer el depósito, ¿no es así? y luego se conceden dos para comenzar los trabajos; de suerte que, aun suponiendo que se cumplan rigurosa y estrictamente todos los plazos de la ley en proyecto, hasta principios ó mediados de Diciembre no hay posibilidad material de poderse emprender los trabajos. Pero como es sabido de todos que las campañas de obras no se emprenden en el invierno, sino en la primavera, resulta que aunque se dieran cuatro meses de plazo, ya que no los seis, para presentar proposiciones, no se pierda tiempo alguno en realidad; la campaña de primavera se haría lo mismo, pero en condiciones mucho mejores, porque sería mayor el número de licitadores; de suerte, que la precipitación en este punto es contraria á los intereses del Estado.

Examinemos ahora las bases del concurso, y os convenceréis de que ha de ser muy pequeña la licitación, que los capitalistas no han de acudir, que muy pocas compañías han de tomar parte en la licitación, con lo cual se aumentan los perjuicios de los intereses públicos; porque los capitalistas se atemorizarán creyendo, con razón ó sin ella, que hay determinado interés (disculpable por supuesto, por creerlo mejor) en favor de determinada entidad ó compañía; y si á esto se agrega la arbitrariedad que resultará precisamente de las bases del proyecto, es muy fácil que no venga más que una compañía al concurso, á la que se hará un regalo colosal y como no se ha visto nunca.

El concurso tiene dos bases: una de ellas son los 40 millones que se dan á los acreedores; y se dice que la puja se establecerá sobre esos 40 millones. Otra de las bases del concurso es el aumento sobre la garantía de los 32 millones, que son como la fianza. Resulta de esto que el señor ministro de Fomento es el árbitro absoluto de dar el negocio á quien tenga por conveniente. Y no se diga que el señor ministro no lo puede dar más que al mejor. Yo en el caso de S. S. me podría equivocar también. Pues qué, ¿la pasión no es un achaque propio de la humanidad? ¿No se apasiona uno por lo que cree mejor, y á veces resulta después lo más malo? ¿No dijo el señor ministro de Fomento que la ley de incautación para terminar el camino era el procedimiento mejor, y ahora dice todo lo contrario?

Pues si se equivocó en este asunto, si ha venido al suelo lo que consideraba como la bóveda celeste de los ferro-carriles de Galicia, ¿no puede equivocarse al adjudicar el concurso?

El señor ministro de Fomento tiene condiciones que yo no puedo enaltecer nunca bastante; hemos sido compañeros

y correligionarios, por más que uno haya muerto antes que otro, y no puedo menos de guardarle consideración y aprecio; pero S. S. como todos tienen defectos, y el defecto de S. S., que á la vez es una cualidad, es el de ser apasionado. Cuando cree que una cosa es buena, no solo la hace, sino que no le gusta que se le contradiga. Esto no tiene nada de particular. ¿Quién que ama á su mujer, cree que su mujer no es la mejor del mundo? ¿Quién cree que la persona amada no está revestida de las mejores cualidades? Pues cuando la pasión embarga los sentidos, es cuando el hombre está más expuesto á la equivocación. Yo que conozco, repito, las grandes condiciones del señor ministro de Fomento, en el estudio que he hecho de su carácter, por más que hemos tenido nuestros encuentros, he visto que S. S. es apasionado, y por eso se apasionó de la ley de incautación, creyendo que iba á hacer el ferro-carril con aquel procedimiento, lo cual no ha sucedido, y además ha ocasionado y ocasionará grandes perjuicios al Estado; por eso, á pesar de lo dicho por el Sr. Elduayen, yo entiendo que las dos bases del concurso son la arbitrariedad, ya porque S. S. se equivoca, ya porque aun no equivocándose S. S., se diga ó crea la opinión pública que no se ha hecho la adjudicación del ferro-carril de que se trata al mejor postor, y todo esto ha de dar por resultado el alejamiento ó el aislamiento del concurso.

Luego hay aquí una preocupación, como he dicho antes: la preocupación de que hay una empresa importante, cuyo nombre no quiero decir ahora, no sé si tendré que decirlo luego; una empresa que realmente es importante, y yo no puedo menos de declararlo así, y que está en su legítimo derecho al aspirar al ferro-carril. Hay, repito, la creencia de que el señor ministro de Fomento se ha encariñado con la idea de que esa determinada empresa nos va á hacer el ferro-carril. No dudo que lo haga, porque como he dicho antes, el negocio es tan pingüe, que cualquier empresa, aunque no sea importante, lo puede construir desahogadamente y con gran provecho y utilidad. Pero lo cierto es que con el concurso, que permite la arbitrariedad con conciencia ó sin ella, y con la creencia de que hay determinada compañía que tiene más favor que las otras para llevarse el negocio, se alejarán de la licitación los capitales, y nadie querrá exponerse á poner 32 millones de fianza para quedar desairado; y si resulta que esa cualquier compañía sola lleva la concesión y se la llevó sin competencia, es echar completamente por la ventana los intereses del Estado.

Llevamos, pues, en mi concepto, probados dos grandes defectos al proyecto de ley de que se trata. Primero, el angustioso plazo de un mes, que á mi juicio es insuficiente; y segundo, la duplicidad en los tipos de la subasta, que aleja también los licitadores.

Pues hay otro defecto, y todavía estamos en los defectos menudos, otro defecto y otro perjuicio para el Estado, que consiste en la manera como está redactada la base sexta del art. 1.º, que dice así: «La nueva empresa se obliga á respetar los contratos y obligaciones contraídos por el Consejo de incautación de estas líneas, etc.»

Pues á mi juicio, esto produce otro nuevo daño para el Estado. Por este artículo resulta que los contratistas actuales que han contratado con el Consejo de incautación harán una cosa muy natural: los que están favorecidos por los contratos hechos con el Consejo ó hechos anteriormente dirán: «Perfectamente; nosotros continuamos con nuestros contratos;» pero los que pierdan dirán: «No señor; esta es una novación de contrato; yo he contratado con el Gobierno ó con el Consejo de incautación que lo representa; no he contratado con la compañía A. B. ó C. (la que se quede con el negocio);» y por consiguiente todos los que tengan malos contratos, que dicen son

muchos, no querrán entenderse con el nuevo concesionario y dirán: «No se me puede obligar á hacer eso; yo he contratado con el Gobierno, y el Gobierno tiene que cumplirme el contrato; y si no me lo cumple, y si me lo innova á la fuerza, pido la rescisión;» y como tras de esta vendrá la indemnización de daños y perjuicios, que á nadie se le puede obligar á que rescinda la contrata que está cumpliendo, ni á copiar materiales, maquinaria y demás al pié de la trinchera, del muro ó del túnel que está haciendo, porque una de las partes contratantes le convenga variar de sistema, figúrese el Congreso y los señores Diputados é imagine la Nación qué semillero de cuestiones y de pleitos va á ocasionar la base sexta del art. 1.º Y hay todavía otro fundamento importante para fundar las rescisiones, y es, que cuando los contratistas tenían sus contratos con el Gobierno ó con el Consejo de incautación, estaban amparados por la jurisdicción contencioso-administrativa, y podían litigar y gestionar casi de balde, porque ya se sabe que en la jurisdicción contenciosa todos los procedimientos son gratuitos, además de ser más privilegiada; y los que ahora contraten con la compañía concesionaria, que para el caso es un particular, si no quieren conformarse serán llevados á los tribunales ordinarios que son interminables en sus procedimientos y costosísimos. De suerte que este artículo por sí solo, que parece de los más insignificantes, ha de traer gravísimas consecuencias y grandes perjuicios al Estado.

Señor Presidente, me encuentro algo fatigado, y agradecería á S. S. que sin levantar la sesión me concediera cinco minutos de descanso.

El Señor PRESIDENTE: Se suspende por cinco minutos la sesión.

Eran las cinco.

(Muchos Diputados felicitan al orador.)

Continuando la sesión á las cinco y veinte minutos, dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cos-Gayon): El Sr. Batanero sigue en el uso de la palabra.

El Sr. BATANERO: El tercer perjuicio, el más enorme de los que irroga el proyecto de ley de que se trata á los intereses del Estado, consiste en que libra á la nueva compañía de toda reclamación de los acreedores anteriores á este proyecto de ley, y queda responsable á pagar á estos mismos acreedores.

Dice el art. 8.º: «No podrá establecerse reclamación de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre acción y disposición de la nueva empresa para continuar y terminar las obras ni para explotar las líneas, cuando las reclamaciones procedan de contratos, créditos ó obligaciones anteriores á la concesión hecha en virtud de la presente ley.»

Está tan radicalmente hecho este artículo, está tan apasionado, digámoslo así, en favor de la bienaventurada empresa que se lleve este negocio, que no se ha contentado con decir: «no se atenderá ninguna reclamación de los acreedores hacia la nueva empresa,» sino que dice: no podrá establecerse, de suerte que el que establece una reclamación, porque esto, aunque lo diga el proyecto, es imposible remediarlo, y todos los españoles tienen derecho á entablar sus demandas contra quien tengan por conveniente, por más que los tribunales no accedan á su pretensión, tiene implícitamente el Gobierno la obligación de reintegrarla todos esos perjuicios y todos esos gastos. Porque es radical la palabra no podrá entablar: no dice «no se deberá resolver en favor de ningún acreedor su reclamación» sino que dice no se podrá entablar.

Pero lo esencial é indudable es que la nueva empresa queda absolutamente libre de pagar más reclamaciones ni más créditos á los acreedores que los 40 millones de reales que se establecen en esta ley. Ahora bien; ¿quién pagará lo restante? Porque aquí se dice que se destinan 40 millones á los acreedores; pero como

Sección editorial.

EL AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA.

Ibamos a escribir un artículo sobre el tema que indica el epígrafe; es decir, sobre el acuerdo de censura de los diputados gallegos, cuando llegó a nuestras manos el número de *El Liberal*, correspondiente al sábado último, que contiene un bien escrito artículo que expresa exactamente nuestro modo de pensar y cuanto sobre este asunto pensábamos decir.

Cedemos, pues, el puesto al ilustrado colega de la corte, que dice como sigue:

«Si el ayuntamiento de la Coruña no ha presentado a estas horas su renuncia, no será ciertamente porque el ministro de la Gobernación y la prensa oficiosa haciéndole coro, hayan dejado de poner de su parte cuanto buenamente han podido para llevar a los concejales a tan extrema resolución.

¿Y que ha hecho el ayuntamiento de la Coruña para incurrir en alto desagrado de los gobernantes?

Pues el ayuntamiento de la Coruña en vista de una proposición del síndico Sr. Cerviño y de los concejales Sres. Viqueira y Alegre, acordó por unanimidad excepción hecha del concejal Sr. Pardo, haber visto con profundo disgusto la conducta de los diputados gallegos que se ausentaron del Congreso en los momentos en que se trataba de discutir un proyecto referente a los ferro-carriles del Noroeste.

¿Puede haber manifestación más justa en el fondo, ni de consecuencias más inofensivas?

Que con el acuerdo no se infringe artículo alguno de la ley municipal, es evidente. La práctica viene, por otro lado, autorizando a los municipios a manifestar su satisfacción y aun su agradecimiento a los representantes en las Cortes cuando por sus esfuerzos se ha logrado alguna mejora, algún progreso de los intereses locales. ¿Por qué, pues, ha de haber libertad para el elogio y no puede haberla para la censura?

Ningún ministro ha hecho sentir su enojo a los ayuntamientos que declaran hijos adoptivos a los diputados o senadores que alcanzaron tal ó cual merced en favor del pueblo agradecido. ¿Por qué negar al ayuntamiento de la Coruña el deseo de hacer constar su disgusto ante el abandono en que dejan sus intereses los diputados gallegos?

Si el Sr. Silvela lleva su sinceridad hasta el extremo de creer que el acuerdo del ayuntamiento de la Coruña constituye una extralimitación de atribuciones, ha debido entonces significar igual disgusto al ayuntamiento de Orense, que sobre el mismo asunto adoptó un acuerdo, si bien más benigno para algunos diputados gallegos.

¿Pretenderá acaso el señor ministro de la Gobernación conocer mejor los intereses de aquellas provincias que sus mismos ayuntamientos? ¿Y qué interés puede hoy haber para las de Galicia superior al de la terminación del ferro-carril que ha de unirlos con el resto de España, ni que menos podría permitirse a esas corporaciones populares que el deseo de estimular a sus representantes con el aplauso ó la censura de sus actos, para que redoblen sus esfuerzos?

El ayuntamiento de la Coruña oirá leer la comunicación del Sr. Silvela sin pena, porque no la ha merecido, pero profundamente sorprendido al ver que se trata de negar a los municipios el derecho a interesarse por aquellas reformas que más vitalmente afectan al progreso de los pueblos.

Tenemos la palabra para alusiones.

Con motivo de un suelto de *El Mundo Político* a *Los Debates* a propósito de la opinión de la prensa gallega sobre la actitud de los señores Linares Rivas y Batanero, nuestro distinguido compañero *Gaceta de Galicia* alude al DIARIO DE LUGO.

Copia el periódico santiagués el mencionado suelto de *El Mundo* en

el cual están copiadas unas frases nuestras en las cuales hacemos constar que no nos satisfizo la conducta del Sr. Linares en la discusión del proyecto de ley del Noroeste, y con-signa el colega que de eso se desprende «que *El Comercio Gallego* defiende al Sr. Linares y el DIARIO DE LUGO no le defiende.»

Reproduce asimismo un suelto de *El Telegrama* que aplaude al diputado de la Coruña, y después hace por su cuenta algunas consideraciones.

Tratando de ese asunto, digimos nosotros al comentar sueltos de *Los Debates* y *El Mundo Político*, que lamentábamos que por no leer más que los periódicos cuya opinión coincidía con la de los citados colegas ó por creer que el parecer de uno era el de los demás, se atribuyese a las prensa de Galicia una actitud unánime para aplaudir ó censurar á uno ú otro diputado. También hicimos constar que la opinión expuesta por el DIARIO DE LUGO, no era de nadie, sino exclusivamente nuestra.

Respecto de este punto que particularmente nos atañe, remitimos a la *Gaceta de Galicia* a lo que sobre él escribimos en números anteriores.

Y así como sentíamos que *Los Debates* y *El Mundo Político* no se pusiesen en el verdadero terreno al ocuparse de este asunto, sentimos también que no obstante las protestas de imparcialidad de la *Gaceta de Galicia*, no sea el estimado colega tan imparcial como nosotros esperábamos, y él sin duda se prometió serlo.

Y como no hemos tomado la palabra más que para alusiones, hacemos aquí punto.

Han sido aprobados de Real orden los planos y presupuesto, formados por el inteligente Arquitecto provincial D. Nemesio Cobreros, para la construcción de una cárcel de partido en esta capital.

Según hemos oído, los representantes de los ayuntamientos que componen este distrito judicial han nombrado una comisión con objeto de que señale el sitio que crea más conveniente para su emplazamiento y gestione la adquisición del terreno en que ha de levantarse el nuevo edificio.

Mucho celebraríamos que desapareciera del centro de la ciudad la actual cárcel, por ser un foco de infección, moral y materialmente considerado. El hacinamiento y aglomeración de presos de distintas edades y por diferentes delitos en reducidos y mal sanos calabozos, lejos de hacer de ella un establecimiento de corrección, la convierten en escuela del vicio, y esto ha sido causa de que, en más de una ocasión, se hayan desarrollado algunas enfermedades dentro de sus muros, que después han causado numerosas víctimas en nuestra población.

Ya que la miseria se deja sentir tanto en este país, sería de desear que las obras de verdadera utilidad, como es la que nos ocupa, tomáran algún incremento a fin de proporcionar a la clase trabajadora el jornal que le es tan necesario.

Rogamos, pues, a la comisión y a la junta del partido que activen y formalicen lo más pronto que les sea posible los trabajos, para que se dé principio, cuanto antes, a tan útil construcción, cuyo propósito de todas veras aplaudimos.

Hemos reproducido la contestación de *El Popular* al panegirico de la regeneración de la agricultura hecho por el conde de Toreno, que publicó *El Tiempo*. Este replicó al colega citado lo que sigue:

«*El Popular* ha perdido la esperanza de que la riqueza agrícola se desarrolle y crezca, mientras el señor conde de Toreno permanezca en el ministerio de Fomento.

El colega es muy dueño de perder cuanto tiene, incluso las esperanzas, de las que, por lo visto, no anda muy sobrado; pero ¿qué clase de protección es la que pide al Estado para los labradores, que no sea la que el ministerio de Fomento, con ilustrado celo, les dispensa, promoviendo concursos, creando enseñanzas, publicando libros, estableciendo granjas modelos, abriendo Exposiciones regionales, organizando el cuerpo de ingenieros, agrónomos, resutando leyes como la de repoblación de montes y guardería rural, entre otras muchas fecundas disposiciones de igual índole que *El Popular* desconoce; y en ese caso habla de lo que no entiende, ó condena a lamentable olvido, y entonces no censura de buena fé?

Contando el señor conde de Toreno con tan elocuentes defensores de su gestión, con la eficacia de sus propios actos, que son su más glorioso timbre, creamos que bien puede resignarse a que *El Popular* pierda esperanzas, después de haber perdido, por lo ménos, la memoria.»

Procede ahora dar a conocer lo que nuestro inteligente colega *El Popular* opone a esa hoja de servicios.

Dice así el colega:

«Todas estas vulgaridades podía haberlas dicho el colega con más cortesía y con ménos apasionamiento; pero aparte de esto, ¿dónde está la justificación de todas esas disposiciones de que blasona *El Tiempo*? Si, lo hemos dicho y lo repetiremos: tenemos perdida la esperanza y con nosotros la generalidad de las personas sensatas é ilustradas.

No conocemos más concursos notables promovidos por el actual ministro que el concurso de los caballos en el Hipódromo de triste recordación; ni hay más enseñanzas que las establecidas antes de que ocupase la poltrona ministerial el Sr. Toreno; ni más publicación nueva que la *Gaceta Agrícola*, contra la que se opuso la opinión pública.

¿Dónde están los libros publicados por el ministerio de Fomento?

¿Dónde se encuentran los resultados de las granjas-modelos hechas por el conde?

En cuanto a las exposiciones regionales, bien sabe *El Tiempo* que, a no ser por la iniciativa de los Ayuntamientos, Diputaciones y particulares, no se hubiera celebrado ni una; y respecto a la organización del cuerpo de ingenieros agrónomos falta mucho que desear, y esto en caso que al actual ministro le cupiera la honra de su organización, que también lo negamos rotundamente, y se lo decimos así al colega, porque sabe tan bien ó mejor que nosotros quien ha organizado dicho cuerpo y quien ha dado el impulso que hoy tiene la indicada carrera.

Pero si después de todo *El Tiempo* quiere significar que no hay ningún hombre que con ventaja pueda sustituir al Sr. Toreno, con su pan se lo coma.»

Después de leer esta réplica lamentará *El Tiempo* haber querido encomiar, con exagerado celo, los servicios prestados por el conde de Toreno en el ministerio de Fomento.

Hé ahí el resultado que producen los amigos encarnizados, como dice Alarcón en *El escándalo*.

Hemos recibido un número de *El Cronista* fecha 5 del corriente, en el cual vemos marcado el siguiente suelto que suponemos confirma la noticia de que una fuerte casa belga acudirá al concurso de los ferro-carriles del Noroeste:

«Tenemos la satisfacción de anunciar que en estos momentos se está organizando en Bruselas y París una gran casa de banca, con capital considerable, encargada a la poderosa dirección de uno de los más célebres hombres de negocios. Esta Sociedad, que se ocupará principal-

mente de la construcción y explotación de caminos de hierro, tendrá en España su más vasto campo de operaciones.

Al efecto, dentro de poco quedará instalada en Madrid una sucursal, cuyos presidente y directores ya están nombrados.

Conocemos muchos negocios importantes que dicha casa de banca tiene intención de acometer. Las provincias de Galicia, Asturias, Soria, Murcia, Granada, Jaén, Almería y Valencia, serán ciertas mentes las primeras en tocar los beneficios de la formación de aquella compañía, a la cual damos la bienvenida, esperando que fomente nuestras obras públicas.»

También se nos llama la atención hacia un artículo inserto en la sección de *Varietades* en dicho número el cual contiene una biografía publicada bajo el epígrafe *Un hombre importante*, por *Le Gaulois* de París correspondiente al 26 de Julio último.

Es la biografía de Mr. Philpart, individuo de la alta banca, que—según *El Cronista* anuncia—piensa emplear sus capitales en nuestro país.

Cuando dispongamos de espacio para ello insertaremos un extracto de dicho artículo.

Sin comentario copiamos de *El Mundo Político*:

«Las palabras poco convenientes pronunciadas por el señor conde de Toreno en la sesión del día 25 de Julio, y que decían de las gentes que han sido la deshonra del Noroeste, han obligado al señor don Juan Ruiz de Quevedo a dirigir un extenso comunicado a nuestro colega *El Constitucional*, en el que se lee:

«A tener yo esta investidura, (la de diputado) es bien seguro que no se habría atrevido el señor conde de Toreno a pronunciar las frases que se leen en la página 888 del *Diario del Congreso*, respecto de las gentes que han sido la deshonra del Noroeste, pero una vez pronunciadas y hechas constar en documento público, si las disposiciones de la ley de imprenta me impiden devolverlas al representante del Gobierno para aplicarle sus propios calificativos como ministro de esta nación desventurada, no son obstáculo a rechazar como rechazo la absurda competencia de que se cree asistido el Sr. Queipo de Llano, para juzgar la honra de personas que la tienen cuando ménos tan limpia como la suya en cualquiera esfera que se la compare.»

Vaya, señor conde salud y provecho.

¿Tiene *El Tiempo* algo que oponer a lo copiado?»

Correspondencia.

MADRID 9.—Según noticias fidedignas recibidas hoy, el Sr. D. Cristino Martos saldrá en la semana próxima con dirección a la vecina república no pudiendo fijar el punto, porque se espera que lo designe el Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla a quien ayer mismo se lo comunicó que aquel aceptaba desde luego y con mucho gusto la invitación que se le había hecho y que dentro de muy breves días estaría en la frontera, desde donde se dirigirá inmediatamente al sitio en que haya de verle. Como se vé, esto confirma lo que tengo dicho a V. respecto al particular, contra la opinión de algunos periódicos que suponían que el Sr. Martos no acudiría al llamamiento del Sr. Zorrilla.

Un colega dice que varios filipinos residentes en Madrid han resuelto publicar un periódico con el exclusivo objeto de defender la conveniencia de que se introduzcan reformas liberales en aquel archipiélago y se decreta la extinción de las órdenes monásticas. Esta noche en los círculos políticos ha dado lugar a animadas polémicas acerca de la importancia y trascendencia que puede tener para España semejante proyecto periodístico, cuya realización se anuncia para el mes de Octubre inmediato.

Algunos de los polemistas no ocultan sus temores de que la presente publicación venga a ser uno de tantos planes que constantemente fraguan los irrevocables enemigos de la integridad de nuestro territorio, que a la sombra de la legalidad parecen querer demoler todos aquellos elementos que son una verdade-

ra garantía para la conservación de nuestras posesiones allende los mares, bajo pretextos muy gastados, y desacreditados, por el resultado contrario que han dado siempre. Pero que no por esto se declaraban refractarios á la idea de mejora cuanto sea posible el organismo de aquella apartada provincia. Aunque le parezca á V. mentira, le diré que dos hombres de ideas avanzadas, que han desempeñado los más elevados cargos que hay en Filipinas durante el período revolucionario, manifestaron que efectivamente hay necesidad de hacer reformas en el sentido expresado; que en cuanto á la supresión de las órdenes monásticas, por más que declaraban que no eran ni habían sido nunca, afectos á esta clase de instituciones, la consideran muy arriesgada para la conservación de aquel territorio; citando varios casos que se les presentaron estando al frente de dicha isla, como prueba de la necesidad que hay de mantener allí las órdenes citadas si se quiere que Filipinas sea lo que es, una parte del territorio español, que para comprender esto es necesario haber estado sobre el terreno, estudiando las costumbres de indígenas que solo se dejan guiar por la fuerza moral, no por la material que no hay ni podría improvisarse el día que exentos de aquella se entregaran á sus propios instintos. Concluyendo aquellos dos señores por decir: que sería de muy malas consecuencias para la madre patria la supresión de las citadas órdenes monásticas, contra cuyo proyecto ellos levantarían su voz en el Parlamento si á la sazón estuvieran en el asiento; sin que por esto se entendiera que abjuraban de creencias democráticas que defenderán con todas sus fuerzas. Doy á V. cuenta, lisa y llanamente, de la indicada polémica, que ha escitado el interés de cuantas personas han tenido ocasión de presenciarla y de la cual se ocuparán algunos correspondientes que estaban presentes.

Dícese que por acuerdo del gobierno, el ministro de Estado, señor duque de Tetua, han dirigido recientemente un telegrama á nuestro representante en Washington, encargándole redoble todo su celo y reclame del gobierno de los Estados Unidos la más enérgica represión de todos los actos, que los agentes del filibusterismo residentes en aquella república, puedan fraguar contra el bien estar de nuestra grande Antilla; debiendo poner en conocimiento del capitán general de esta, las noticias que por su importancia y trascendencia deba conocer la autoridad superior para los efectos convenientes.

Los senadores residentes en Madrid, formaron un mensaje ayer dando al rey el pésame por la muerte de su angusta hermana la infanta doña Pilar.

En los centros oficiales se desmiente la noticia de que el ministro de la Gobernación trate de presentar á las Cortes un proyecto de ley aumentando los sueldos que en la actualidad disfrutaban los gobernadores civiles de provincias. Personas que presumen conocer los originales de un libro que en breve verá la luz pública escrito por el ex-bajador de España señor marqués de Montemar, sobre los sucesos que precedieron á la obligada abdicación del rey que fué de España don Amadeo de Saboya, aseguran que ha de causar sensación en el mundo político porque en él se detallan y se prueban ciertos incidentes que permanecen envueltos en el misterio y cuya publicación pondrá de manifiesto la verdad de lo ocurrido en aquel importante suceso, en donde se dice que hay pasajes que ofrecen enseñanzas que importa mucho conocer á los hombres que consagran su vida á la gobernación de los Estados. Dícese que el libro en cuestión ha de dar mucho que hablar á la prensa; pues ya se empieza á hablar de refutaciones. Muchos políticos esperan con importancia la publicación de aquel acontecimiento, por las circunstancias especiales que concurren en su autor cuya autoridad en la materia es reconocida por todos.

Sección local.

AYUNTAMIENTO.

Sesion extraordinaria del 9 de Agosto.

Presidencia del Sr. Castro Freyre.
(Conclusion.)

El señor PRESIDENTE da gracias por sus buenos deseos al Sr. Rodriguez Perez, pero cree que de esa

manera solo se conseguirá perder el tiempo en sesiones estériles. Sin embargo, si el Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. Rodriguez, aunque entendiéndose que esto no prejuzga el derecho que pueda asistir al señor Peña á asistir á la sesión, el Presidente aceptará la proposición sin inconveniente alguno.

El Sr. PEÑA GONZALEZ suplica se le conceda la palabra, pues lo que haya de exponer por escrito puede exponerlo en el momento, saliendo así del paso sin perder tiempo: que no tiene inconveniente en dar las explicaciones necesarias para demostrar lo que hay de verdad y de quivocación en la proposición presentada.

El Sr. RODRIGUEZ PEREZ, invocando el artículo 106 de la ley municipal, se niega á que sobre la incompatibilidad usen de la palabra los Sres. Peña Gonzalez y Perez Robredo, pues eso sería contrariar la ley, exponiendo que si así sucede llevará adelante la tramitación del asunto, como supone que en su caso lo haría el Sr. Peña, é insiste en que el medio por el propuesto es el más conciliable.

El señor PRESIDENTE manifiesta que ya quedó consignada la protexta del Sr. Rodriguez. Dice este que no hace falta la protexta si se acuerda lo que él propone, pues en este caso la retiraría.

El señor PRESIDENTE arguye que si la ley concede el derecho de defensa en el período electoral, es justo que lo conceda también fuera de él. Que al Ayuntamiento toca decidir sobre la pretensión del señor Rodriguez, sin que por esto se prejuzgue el derecho de los señores Peña y Perez á tomar parte en la discusión del asunto.

El Sr. ORTEGA manifiesta que á su juicio el artículo 106 no invalida á los señores mencionados para asistir á la sesión; y cree que la Real orden leída no hace al caso por cuanto se refiere á cuestiones que afecten á los intereses personales de los señores del Ayuntamiento; pero nó á las incapacidades. Excita al Sr. Castro Gomez á exponer su opinión sobre el particular.

El Sr. CASTRO GOMEZ dice que opina que la Real orden hace referencia al caso presente pues se trata de intereses personales.

Léese nuevamente el artículo de que se trata apoyando el Sr. Castro Gomez la opinión del Sr. Rodriguez Perez.

El señor PRESIDENTE dice que la ley no admite juicios inquisitoriales y que á ningún acusado se le niega la defensa.

Insiste el Sr. Rodriguez en lo que antes expuso, y el señor Presidente somete la cuestión al fallo del Ayuntamiento, que rechaza la proposición del Sr. Rodriguez. Pide este que conste todo en el acta.

El señor PRESIDENTE: Constará.

El Sr. RODRIGUEZ dice que se infringió la ley cuando en la sesión del 3 de Julio se desestimó su reclamación: que en la votación tomó parte el Sr. Perez, y que habiendo sido aquella rechazada por 11 votos contra 10 fué el del Sr. Perez el que decidió, por lo cual es nulo el acuerdo: alega además que la votación fué nominal cuando la ley determina que sean secretas. En su consecuencia pide al Ayuntamiento declare la nulidad de su anterior acuerdo.

El Sr. TEJERO usa de la palabra

manifestando que la proposición objeto de debate es la reproducción bajo otra forma de la presentada en la sesión de 3 de Julio que entonces fué rechazada; á juicio del orador las Reales órdenes invocadas por el Sr. Rodriguez no son pertinentes á la cuestión que se debate, pues esta descansa en un supuesto equivocado, cual es una interpretación errónea de la significación de la palabra *noturios*, en el sentido que está empleada en la ley electoral: explica lo que entiende por notario la ley del Notariado y el novísimo Diccionario de la Academia, y dice que al referirse la ley electoral á *noturios* es á los colegiados que menciona la del Notariado. Aduce en apoyo de su tesis, el ejemplo de la ley de Instrucción pública que se refiere á *catedráticos* sin que pueda entenderse que estos sean los de los Seminarios; no obstante reciben aquella denominación; sinó que se entiende referirse tan solo á los que el Estado considera como catedráticos de sus establecimientos; igualmente sucede con las disposiciones gubernativas, que hacen mención de los *empleados*, no de los de empresas particulares, aunque estos lo son y así se llaman, sinó de los del Estado, únicos que este reconoce como tales. Expone que el Sr. Peña no es funcionario público ni puede reazar con él la ley electoral, por cuanto el cargo que desempeña es nombramiento de una persona privada que puede nombrar notarios y quitarlos. Cree que, por lo tanto, no puede sostenerse seriamente que el Sr. Peña Gonzalez sea notario, y en su opinión, con esta discusión estéril se pierde el tiempo de un modo lamentable. Termina diciendo que el Ayuntamiento debe sostener su acuerdo por reunir el Sr. Peña todas las condiciones de capacidad.

El Sr. RODRIGUEZ rectifica diciendo que el Sr. Teijeiro no se ocupó de la cuestión de que se trata, que es si el Ayuntamiento declara nulo su anterior acuerdo, por lo cual reserva contestarle para mejor ocasión; y entonces probará que el Sr. Peña es notario con Real título.

El Sr. PEÑA pide la palabra para contestar al Sr. Rodriguez Perez.

El Sr. PRESIDENTE dice que el punto puesto á debate es si el Ayuntamiento declara ó no firme su acuerdo, para lo cual no se necesita ocupar mucho tiempo.

El Sr. PEÑA dice que trata de aclarar el punto referente al Real título.

El señor PRESIDENTE manifiesta que el Sr. Rodriguez no entró voluntariamente en el asunto sinó llevado á él por el Sr. Teijeiro.

No habiendo pedido nadie la palabra se declara el punto suficientemente discutido.

Por votación nominal es declarado firme el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la sesión del 3 de Julio.

El Sr. RODRIGUEZ se alza del acuerdo con sentimiento por el honor del Ayuntamiento aunque con gusto por el respeto á la ley.

Se levantó la sesión.

El señor Gobernador civil ha tenido la bondad de enviarnos copia del siguiente telegrama que anteayer recibió del de la Coruña:

Coruña 11 2:50 t.—Por consecuencia de noticias dadas por la prensa, suponiendo que se aplaza la inauguración del *Dique de la Campana* en Ferrol, me ruega el Alcalde de aquella ciudad, que para la conveniente publicidad participo á V. S.

que aquel acto tendrá lugar los días 18 y siguientes del mes actual.

Mañana por la noche tendrá lugar un escogido concierto que dá el *Orfeon lucense*, con objeto de dar á conocer las bellísimas piezas que han de cantarse en el Ferrol.

Segun parece, es grande la animación del público y auguramos á la Sociedad coral mucha concurrencia, pues ya hay pedido gran número de localidades.

Daremos á conocer el programa en el número próximo, y estamos seguros que complacerá á los más exigentes.

Segun disposición del señor Gobernador militar, mañana jueves tendrá lugar ejercicio de tiro al blanco en el sitio llamado *Peñas de San Cibrao*.

Aunque para aviso del público ha de situarse en el punto más alto una banderola, creemos oportuno anunciarlo aquí previamente para evitar un contratiempo.

Miscelánea.

Santos de hoy.—San Hipólito y San Casiano.

Efemérides.—(1520).—Hernán Cortés toma la ciudad de Méjico, después de un sitio de tres meses.

(1389).—Edifica D. Pascual Garcia, obispo de Orense, la capilla de la Virgen del Possio, y el castillo de Miraflores sobre las ruinas del de Ramiro, que el pueblo derribara.

La casa editorial A. de San Martín, ha publicado un libro de D. Eduardo Saco, titulado *El teatro por dentro; estudios del natural*.

Este curiosísimo libro, en el que se exponen en toda su verdad los vicios de que adolece el teatro en nuestros días, y la indispensable necesidad de llevar á cabo su reforma por los Gobiernos amantes de la literatura nacional, constituye un volumen de 325 páginas en octavo mayor.

Los empresarios, las compañías, las miserias propias de la vida de bastidores, los procederes de actores y actrices con los autores dramáticos, las amarguras de la vida de la escena, todo esto se halla tratado con exactitud y verdad habiendo merecido esta obra el juicio más lisonjero de la crítica.

Véndese á 12 reales en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, número 6, Madrid; á donde pueden dirigirse los pedidos, que serán servidos á correo vuelto, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Ungüento y Píloras Holloway.—Una Necesidad Urgente.—Estas preparaciones constituyen incontestablemente el medio más eficaz y más barato que sea posible encontrar para la curación de todas las dolencias así sencillas como complicadas que prevalecen en este país ó sus colonias. Las deslocações, las afecciones cutáneas, las úlceras, los abscesos y los várices ceden pronto á las propiedades sanativas de los remedios Holloway, las cuales alivian inmediatamente los males de piernas así como una multitud de afecciones análogas y nunca dejan de acabar por curarlos. Estas medicinas gozan de una difusión tan universal y sus precios son tan baratos que ellas se encuentran al alcance aun de las clases más pobres.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 12 9:20 n.—Recibido el 13 12:58 m

El ex-diputado D. Rafael Cervera marcha á París para concertar con los Sres. Salmeron y Ruiz Zorrilla las bases de la unión democrática.

El periódico *La Union* ha sido condenado á una suspensión de veinte días.

Se ha firmado el decreto organizando el personal de los presidios.

ELEGANCIA

Sombrerería

ECONOMIA

BUEN GUSTO,

PERFECCION.

P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

El movimiento progresivo que de día a día se aumenta en este establecimiento contribuye a poder recibir surtido con abundancia cada diez días, como pueden verlo los que gusten honrarle con su presencia y se convencerán de la buena clase en sus géneros así como de lo arreglado en precios.

BEBIDAS GASEOSAS.

Calle de San Marcos, núm. 5.--LUGO.

Las ventajas de los refrescos gaseosos cuya base es el agua de Seltz, se hallan tan difundidas en toda Europa, que hay pocas personas de alguna ilustración que las desconozcan.

El agua de Seltz saturada con el gas carbónico, según el célebre Bonilton Lagrange, ejerce una acción particular sobre las membranas del estómago y de los intestinos: su principio volátil las vigoriza cuando se debilitan y dan energía a sus funciones: la digestión antes lenta y laboriosa se efectúa fácilmente; ellas disuelven los humores biliosos y viscosos que las paralizan; dan al vientre libertad y disipan la languidez y melancolía.

A su vez M. Buchardat nos dijo en su «Formulario magistral» que el agua de Seltz y las bebidas gaseosas, fortifican el estómago sin irritarle, y cuyo estado espasmódico calman; que son útiles para combatir las interitis antiguas, las gastralgias, y las diarreas biliosas.

Muchas citas pudieran hacerse de la recomendación hecha en favor de las gaseosas por afamados médicos: pero son innecesarias puesto que ya sus efectos son conocidos.

Restanos solo decir, que las bebidas gaseosas, cuyas diferentes sustancias tienden al refresco, unas y otras son convenientes y pueden tomarse sin precaución, si como las de Lugo, son filtradas y saturadas en los mejores aparatos conocidos hasta el día.

Clases de gaseosas que se confeccionan en dicha fábrica:

Agua de Seltz.—Gaseosas de Limón, Naranja, Fresa, Grosella, Frambuesa, Zarparrilla y Chufa.

No debe confundirse, el agua de Seltz de fábrica con la obtenida en los Gasógenos caseros que suelen producir una agua alcalina que está lejos de convenir a todos los estómagos, pues el gas que se eleva al tubo está siempre cargado de cierta cantidad de tortrato de sosa; por carecer de los lavados que sufren en las fábricas.

NOTA. Las personas que no sean conocidas en el establecimiento y residan en la capital, queriendo llevar a sus casas sifones ó botellas, por ocho uñas, dejarán la garantía de 20 rs. por los primeros y 2 por las segundas. Pasados los cuales se considerarán vendidos. Para fuera de la capital se venden a los precios ya conocidos.

Industria-Comercial

JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO.

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabón castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron.

También tiene en comision, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimenticias, bujías esteáricas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros artículos, cuyos precios remitirá a vuelta de correo al que los pida.

COMERCIO DE ANTONIO MENDEZ.

PLAZA MAYOR, NÚM. 10.

DEPÓSITOS

Puntas de París, Pinturas, Camas de hierro y Papel

¡Gran rebaja en los precios!

En este mismo local hay un gran surtido de Paquetería Catalana. —Quincalla.—Ferretería.—Herramientas.—Herrajes para Casas.—Vidrios.—Perfumería.—Juguetería.—Objetos para Viaje.—Máquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas del vapor.—Paraguas.—Antukas.—Bastones.—Bujías inglesas.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden a plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C. Acevedo 77, Coruña; informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

La Proveedora Universal

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo. Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan a propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 a 80 pastillas entran en una libra perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que a la par de ser elegantes, se conservan de seis a ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reemplazar a las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningún mal efecto puede tener de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afigir a la mayor parte de las personas la tos, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra a 12, 16 y 20 reales y en cañitas.

Anuncio.

A voluntad de su dueño se venden el día 24 de los corrientes las rentas siguientes, en la notaría de D. Domingo Carballo y Cabo:

- 1.ª La de siete ferrados de centeno y veinticuatro pesetas y setenta y cinco céntimos que paga D. José Pereira actualmente canónigo de la catedral de Tuy.
- 2.ª La de doce pesetas y treinta y siete y medio céntimos que satisface Manuel Bargados, del barrio del Puente.
- 3.ª Siete cuartillos de centeno que pagan Gabriel Gude y consortes de San Juan del Corgo.

Otro de casa y huerta.

También se vende el mismo día el número 8 de la calle de la Catedral, de Lugo, y una huerta en el Regueiro dos Hortos.

Venta.

Por última vez se anuncia la del Mesón parador de Doncos, sito en Santiago de Doncos, distrito de Nogales, con las fincas que le son adherentes. Tendrá lugar en pública subasta el día 17 de Agosto del corriente año, en la Notaría de D. Domingo Carballo y Cabo, donde estarán de manifiesto los documentos de su pertenencia.

Es el mejor mesón que existe en la carretera de Lugo a Brañuelas: tiene permanente, por lo que puede dedicarse a una fábrica de industria.

Terreno para solares.

Las personas que deseen adquirir terreno para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir a la calle de Armañá, número 7, piso 1.º en donde se les enterará del precio y demás condiciones. —1-8

Se vende la casa situada en la plaza de Santo Domingo, número 32. Darán razón en la Administración de Loterías.

AVISO IMPORTANTE

A los señores Médicos, al Clero, Dentistas, Ingenieros y otras personas que desean obtener el diploma de Doctor ó de Licenciado de una Universidad extranjera dirigirse con carta certificada Médicus, 13, plaza del Rey, Jersey, (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad.

Cédulas personales.

Se hallan impresos estados del movimiento de cédulas personales que rinden los Alcaldes mensualmente a los Administradores económicos.

Anuncio.

Todos los peones que quieran trabajar en el asiento de vía y balastro del ferro-carril del Noroeste, pueden presentarse desde el día de hoy en el viaducto de la Chanca, al encargado de D. Tomás Cobos, D. Nicolás Herrero.

Sombrerería francesa.

Acaba de llegar a esta población un nuevo sombrerero el cual ofrece sus servicios al público de esta Capital.

En dicho establecimiento se admite toda clase de composturas en la seguridad de que las personas que le honren saldrán altamente complacidos.

Calle de la Cruz, núm. 3.

IMPORTANTE.

Aguas de Mondariz.

Aguas del Incio.

Aguas de Guitiriz.

Depósito en Lugo, farmacia del Lic. Sanchez, Reina 5.

ANUNCIO.

CARRETERA DE LUGO A PONSAGRADA.

Se admiten en estas obras braceros, canteros, mamposteros y carros.

Traslado.

La conocida y reputada Agencia de sustitucion de D. Pedro Diaz Saavedra que hasta la fecha estuvo establecida en la calle de San Marcos núm. 6, se ha trasladado al número 25 de la citada calle.

Dicha oficina continúa proporcionando el ingreso de voluntarios en el Ejército y sustitucion de quintos con las mayores ventajas y garantías.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicacion cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato genitourinario de ambos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan a las Señoras. PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia de Rodriguez; Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan, Vigo, Fernandez Varela, y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal.—1-j

SOLEDAD.

DRAMA EN UN ACTO Y EN VERSO

escrito por

AURELIANO J. PEREIRA.

Se vende al precio de UNA PESETA ejemplar en la Administracion de este periódico.

Los pedidos al autor: Plaza del Obispo Izquierdo, 10, Lugo.

Amillaramiento.

En la imprenta de este Diario se venden estados impresos para la estadística de fincas rústicas a precios arreglados.